

Decreto } En quinze de Septiembre de mil seiscientos e
venta y cinco, cuando en las Casas del Sr. Dn.
Francisco Salinas Licenciado, Alferrez, mayor Re-
gidor perpetuo Decano, y Regente de la R. Audiencia
ordinaria de esta Villa de Ca-
lasparral juntos y conuengados como lo han
de uso y costumbre, para conferir las cosas
pertenecientes al servicio de ambas Ma-
gestades, veneficio, y tranquilidad de su ve-
cindario, loys Sr. Dn. Pineda orente Ma-
yore, Dn. Diego Martin Casar, Dn. Juan
Pascual Orozco, y Dn. Juan Ant. Pascual
Barrero, y Dn. Alexidoro perpetuo de ella,
y Pascual Moreno, en su lugar de
de Comar, y Dn. Regente de la Cuya con-
fianza y celebrada en el Cabildo de 1600, que
por el Sr. Dn. Dn. de este año se auia
de haberse auentado de este Dn. Villa de
de Sr. Dn. Pedro Martin de Alcocer, Mi-
nistro de ella, loys Sr. Dn. Decano a quien
pertenecia, esta R. Audiencia, que
es oido para el sueldo de Tanco en el que
se le encargó por Decreto de este Ayunta-
miento que la recibiere, y no entregare
a Dn. Alcocer, a menos que el Sr. Dn. Mayor
de ella lo mandare. Lo qual el Sr. Dn. Mayor
de ella, y el Cabildo de Calasparral
de 1600, que se auia de haberse auentado de
este Dn. Villa de de Sr. Dn. Pedro Martin de Alcocer,
Ministro de ella, loys Sr. Dn. Decano a quien
pertenecia, esta R. Audiencia, que es oido para
el sueldo de Tanco en el que se le encargó por
Decreto de este Ayuntamiento que la recibiere,
y no entregare a Dn. Alcocer, a menos que el Sr.
Dn. Mayor de ella lo mandare, y habiendose
de verificar, se le dio con signa de
Sr. Dn. Francisco de Alcocer, y de los Caballeros
Concejalos de ella, loys Sr. Dn. Decano que hizo de
nora viri por este echo de esta, ni renun-
cia alquero de los privilegios de su oficio